

Diego David Domínguez González, natural de la ciudad de Ronda y marbellí, conocido internacionalmente como David Delfin, se convierte de manera natural en un artista y diseñador de moda de fama incontestable y comprometido que, gracias a sus exclusivas creaciones y proyectos, conquistó distinciones de relevancia como el premio a la mejor colección de un joven diseñador dentro de la principal pasarela de la Semana de la Moda de Madrid en 2003 o el Premio nacional de diseño de moda en el año 2016, dentro de una vida creativa en la que siempre tenía presente a la provincia de Málaga.

La Diputación de Málaga en el año 2012 le concedió el título de Hijo Predilecto de la provincia para reconocer su intensa actividad polifacética en el ámbito de la cultura y las artes, donde jugaba encajando disciplinas como el diseño, la fotografía, la música o la pintura entre otras, en un universo donde para él la moda representaba la suma de todas ellas.

La categoría de este último concepto inspira la creación de este premio, en el año 2024, que surge con la intención integradora del resto de disciplinas artísticas y creativas, razón por la que diferentes áreas de la Diputación de Málaga han trabajado conjuntamente en el impulso de esta propuesta, que culminará en un evento que se desarrollará en el Centro de Cultura Contemporánea La Térmica de la Diputación de Málaga.

Teniendo en cuenta que entre los fines de la Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible según el Decreto núm. 2025/3513 de 21 de abril de 2025, que modifica el Decreto 2023/5266, en el que se determina las funciones contenidas y adscripción de las unidades administrativas y orgánicas a las distintas delegaciones de la Diputación de Málaga, entre la que se encuentra concretamente la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, la implementación de programas de desarrollo económico territorial, el impulso y fomento de autoempleo y de la cultura emprendedora y de las actividades relacionadas con Málaga de Moda, y viendo que confluyen con los objetivos del centro de Cultura Contemporánea La térmica, en la promoción cultural y creativa y los objetivos generales que promueve el concurso, se ha convocado este premio con el objeto de fortalecer, consolidar y dinamizar el sector de la industria del diseño en la provincia de Málaga, teniendo como objetivos principales:

1. Apoyar económicamente a las actividades de la creación y la cultura que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales y asociados a la industria del diseño en la provincia.
2. Dar visibilidad, notoriedad e impulso internacional al talento creativo de moda, activando y fomentando la comunicación, el flujo de ideas y el conocimiento de las diferentes visiones y concepciones de la moda.
3. Posicionar a la provincia, incluyéndola en el circuito nacional e internacional de diseño, producción y creación en el sector de la moda, una industria con arraigo histórico en el territorio y que tiene como objetivo la retención del talento local y la captación de nuevos talentos.

Visto el acuerdo inicio, Punto núm. 1.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 22 de abril de 2026. Delegación Económico Sostenible.- Propuesta modificación bases reguladoras Premio Internacional de "Moda David Delfin", Anexo V 35.

Hash: 3ec8fe7197913e5db12d53c998c0a37367f58ba60698d864062c477e560fe4576922fc82c9f28a1cd8fba1066127c7553c39f4645f7900b0f8590617ba55bd | PÁG. 1 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 945fc3eab0e728fe2726dbe11719a86c5cddb79da87489f0b9221fa4358ad4a51bdc84fe779b64040426f2c55a1f3ca88e0f0366d224e4300304dd7d71a34

Visto el Decreto 2026/4888, de 3 de julio de 2026, de aprobación definitiva de la Modificación de la ordenanza general de Subvenciones de la Diputación provincial de Málaga en su Anexo V 35, modificación de las bases reguladoras "Premio Internacional de Moda David Delfín al Talento Original con un importe de 10.000,00 €.

Que la Convocatoria de la presente subvención, viene recogida en el plan estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga para el 2026- 2028, aprobado el acuerdo del punto. 9.1 en sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2025.

Constando con financiación adecuada prevista en el Presupuesto general de la Diputación Provincial de Málaga del año 2026. La presente convocatoria del "Premio Internacional de Moda David Delfín, será financiada mediante diez mil euros (10.000,00 €, imputado a la siguiente aplicación presupuestaria – 2026/1101/4331/48115 "Premio Internacional de Moda David Delfín al Talento Original"

Teniendo en cuenta que esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013 y no existir constancia en esta delegación de duplicidad en la ejecución del mismo servicio, existiendo crédito adecuado y suficiente, así como lo dispuesto en los arts. 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, art. 30 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el Decreto 2026//4394, de 16 de julio de 2026, de revocación temporal de la delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno, **desde el 23 de julio de 2026 al 15 de septiembre de 2026**, del Decreto 2025/9930 de Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de gobierno, una vez emitido informe de fiscalización favorable por el órgano interventor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente (BOP de fecha 3 de diciembre de 2020), visto el informe favorable de la Jefatura de Servicio conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del ROF, esta Presidencia RESUELVE:

Primero.- Aprobar la convocatoria, que a continuación se transcribe en sentido literal, en régimen de concurrencia competitiva para la concesión del Premio Internacional de Moda David Delfín, cuyas bases se encontraban recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga publicada en el BOP de 30 de abril de 2024 (anexo V.35), cuya modificación fue aprobada inicialmente con fecha de 22 de abril de 2026 y siendo aprobadas definitivamente por Decreto 2026/4888 de 3 de julio de 2026 y publicadas el 5 de agosto de 2026.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CONCESIÓN DEL PREMIO INTERNACIONAL DE MODA DAVID DELFÍN SEGUNDA EDICION AL TALENTO ORIGINAL ORGANIZADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A TRAVÉS DE LA MARCA PROMOCIONAL 'MÁLAGA DE MODA' Y EL CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA 'LA TÉRMICA'.

Artículo 1.- Objeto

1. El Premio Internacional de Moda David Delfín al Talento Original recompensará la propuesta de colección de moda original e inédita y que no haya sido premiada anteriormente en otros concursos exceptuando las distinciones de las propias escuelas de formación.
2. El tema del concurso es libre.
3. Para la concesión del Premio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) La calidad de la obra.
 - b) Su carácter innovador.
 - c) Su significación como aportación sobresaliente a la cultura y/o a la consolidación de la industria de la moda.

Artículo 2.- Temas y Participantes.

1. Podrán participar todas las personas físicas o jurídicas(a la fecha de la publicación de la convocatoria) que lo deseen con una propuesta de colección de moda original e inédita y que no haya sido premiada anteriormente en otros concursos, exceptuando las distinciones de las propias escuelas de formación.
2. El concurso está abierto a la participación de creadores/as, diseñadores/as y artistas de todas las nacionalidades, procedencias y lugares de residencia.

Artículo 3.- Plazo y Condiciones de presentación.

1. Plazo de presentación.

Inscripción y presentación de la solicitud de la candidatura de los diseñadores/ colecciones/ proyectos de moda: El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles (10 días hábiles), desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Extracto de la Convocatoria.

En el caso de verificar que alguna candidatura no ha sido recepcionada de manera correcta, se procederá a comunicar dicha circunstancia a la persona interesada, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles, para hacer llegar la candidatura, documentación e información completada, pasado el plazo indicado, se le tendrá por desistida en la solicitud.

- 2.- Presentación de las propuestas de colección.

Hash: 3ec8fe7197913e5db12d53c998c0a37367f58ba60698d864062c477e560fe4576922fc82c9f28a1cd1ba1066127c7553c39f4645f7900b0f8590617ba55bd | PÁG. 3 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 945fc3eab0e7e28fe2726dbe11719a86c5cddb79da87489f0b9221fa4358ad4a51bdc84fe779b6404d26f2c55a1f3ca88e0f0366d224e4300d304dd7d1a34

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

632a1740f96a46d9c9201bc0705c8571c3e91e04

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

26/08/2026 09:21:01 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

FECHA Y HORA

26/08/2026 09:21:20 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

04fda710c7e5b4a09722d7ad05445dd5bb094b6d

Las candidaturas se formalizarán con la presentación de las propuestas de colección en dos formatos diferenciados: uno telemático y otro en soporte físico, donde se exhiba la colección de manera totalmente libre, además del envío de un prototipo de uno de los diseños (looks) de la colección para evaluar la calidad de los mismos. En los envíos originales físicos se hará constar el título de la colección, año de creación de la misma, el nombre del diseñador/a o diseñadores, correo electrónico, teléfono y el lugar de procedencia.

Una vez abierta la convocatoria se estará a lo establecido en el art 3.1 de las bases reguladoras.

Artículo 4.- Solicitud de participación.

Una vez abierta la convocatoria, se deberá presentar cumplimentando en su integridad la solicitud de participación del Anexo I, que se efectuará preferentemente a través de medios electrónicos en la sede electrónica (<https://sede.malaga.es/>), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en atención a la obligación de relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

1. Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:
 - a) En el registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica.
 - b) En el registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o el que corresponda en su caso. Seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse dentro de la diputación Provincial de Málaga la documentación (Delegación de Desarrollo Económico Sostenible)
2. Para los restantes interesados:
 - a) En algunos de los medios anteriormente señalados.
 - b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto
 - c) En el registro de la Diputación de Málaga sito en Calle Pacífico nº 54 C.P. 29004 Málaga, España.
 - d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
 - e) En la Oficina de Asistencia en materia de registro de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las comunidades autónomas, o entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Hash: 3ec8fe7197913e5db12d53c998c0a3736758ba60698d864062c477e560fe4576922fc928a1cd1fba1066127c7553c3f9f4645f7900b0f65990617ba55bd | PÁG. 4 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 945fc3eab0e728fe2726dbe117f19a86c5cddb79da87489f0b9221fa4358ad4a51bdc84fe779b6404d26f2c55a1f3ca88e0f0366d224e4300d304dd7d71a34

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

632a1740f96a46d9c9201bc0705c8571c3e91e04

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

26/08/2026 09:21:01 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

26/08/2026 09:21:20 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

04fda710c7e5b4a09722d7ad05445dd5bb094b6d

En el caso de presentar solicitud de participación la candidatura no quedará formalizada hasta que haya sido recepcionada la presentación de la propuesta de colección, conforme con lo establecido en el art 3.1 de las bases reguladoras.

La organización podrá rechazar cualquier obra que no se ajuste a lo establecido en las bases del concurso.

No se contempla la de presentar más de una solicitud de candidatura, así como tampoco mejoras de la presentada

Junto con la solicitud de participación se incluirá las menciones y contenidos señalados a continuación:

- Explicación del concepto de la colección, título de la misma, año de creación, nombre del diseñador/a o diseñadores, correo electrónico y lugar de procedencia.
- Bocetos/dibujos en plano de las prendas.
- Fichas técnicas de las prendas.
- *Moodboard*.
- Fotografía de todos los *looks* que se presentan.
- Una explicación logística, artística y técnica con escaleta de cómo será el pase de su colección en el caso de ser uno de los finalistas que desfilarán en el Centro de Cultura Contemporánea La Térmica de la Diputación de Málaga, en los días 19 y 20 de noviembre de 2026 una vez pasada la preselección.

Se presentara un prototipo de look, deberán remitirlo en sobre cerrado y por el servicio de paquetería que se elija, con la leyenda "Premio Internacional de Moda David Delfín al Talento Original" haciendo constar en el remitente los datos personales de quién hace el envío. Los gastos que puedan originar el envío y la posterior devolución, así como la contratación del seguro, en su caso, no serán sufragados por la Diputación Provincial de Málaga, que queda exenta de cualquier responsabilidad al respecto.

Artículo 5.- Documentos que deben acompañarse a la solicitud

La documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

- Personas físicas:
 - Copia del DNI/Tarjeta de Identidad de Extranjeros en vigor. En caso de ciudadanos de la Unión Europea, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros donde conste el NIE junto con documento de identidad del país de origen o pasaporte.
- Personas jurídicas:

- Documento de identidad del representante.
- Escrituras/documentos que acrediten dicha representación, inscritas en el registro público correspondiente.
- NIF definitivo.

- Personas físicas y jurídicas no residentes:
Documentación acreditativa de la identificación homónima a la solicitada para los residentes.

Artículo 6.- Preservación del anonimato de las obras

Se garantizará en todo caso el anonimato de las obras en los términos señalados a continuación:

Según lo establecido en el art 3.4 de las bases reguladoras.

Artículo 7.-Declaraciones y manifestaciones

Todos los participantes en el Premio declaran, garantizan y se comprometen con su participación en el Premio y el envío de la candidatura, en los siguientes términos:

- Garantizará la autoría y originalidad de las mismas, incluso frente a reclamaciones de terceros; en el supuesto de que el participante resulte ganador/a de la obra.
- Cederá en exclusiva los derechos de explotación de la obra durante un año desde la concesión del premio
- Cederá la posesión de la colección y todos los derechos alienables sobre la misma, entre otros, derechos de divulgación, comunicación pública, titularidad para el tiempo que duren dichos derechos y para todo el mundo, incluido internet comprometiéndose el premiado a suscribir los documentos y realizar los actos necesarios para que se produzca dicha transmisión durante un año desde la concesión del premio.
- Confirmará que la propuesta presentada no ha sido premiada anteriormente en otros concursos.

Artículo 8.- Comité de preselección y Jurado

- El Presidente de la Diputación o el órgano en quien delegue, a la vista de las propuestas de colección presentadas, designará un comité de Elección previo, que elegirá las colecciones finalistas, hasta un máximo de ocho finalistas, sobre las que deliberará el Jurado, la propuesta ganadora En ambos casos los criterios empleados estarán basados en la calidad, la creatividad, la sostenibilidad y el talento.
- El Presidente de la Diputación o el órgano en quien delegue, nombrará un jurado que estará formado por entre cinco y siete personalidades reconocidas del mundo de la moda, profesionales y con una visión global. En todo momento y fin de promover la igualdad del jurado se procurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres, para lo cual se cursarán el mismo número de invitaciones para formar parte del jurado a hombres y mujeres. Además se intentará que el jurado este el mismo

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

632a1740f96a46d9c9201bc0705c8571c3e91e04

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

26/08/2026 09:21:01 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

26/08/2026 09:21:20 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

04fda710c7e5b4a09722d7ad05445dd5bb094b6d

intergeneracionalmente representado, ser paritario, y atender a los criterios de internacionalidad. Una de las personas que lo compongan ostentará la presidencia.

3. Tanto la composición del Comité de preselección como el Jurado será publicada en el tablón de anuncios, nota de prensa y otros medios, de tal manera que garanticen la publicidad y transparencia.
4. Una vez elegidas las propuestas finalistas, la Diputación de Málaga, a través de 'Málaga de Moda' y el Centro de Cultura Contemporánea 'La Térmica', cursará invitación a las personas representantes de las mismas donde tendrán la oportunidad de presentar de manera individual su propuesta de colección completa, al jurado en las distintas salas de las instalaciones del Centro de Cultura Contemporánea 'La Térmica' en los días 19 y 20 de noviembre de 2026. Posteriormente a esta presentación privada, se exhibirá públicamente en formato desfile a modo de muestra, tras el cual el Jurado hará la deliberación final para seleccionar la colección premiada.

La decisión final del jurado será adoptada por mayoría simple de sus miembros presentes en el momento de votación.

Artículo 9.- Fallo, resolución y candidaturas premiadas

1. El jurado fallará la persona o entidad ganadora del certamen del primer y segundo premio. El fallo del Jurado será inapelable, podrá declararse desierto si ninguna de las candidaturas resultaran ganadoras.
2. El Presidente de la Diputación o el órgano en quien delegue, concederá el premio a la persona o entidades ganadoras del certamen en primer y segundo lugar. La persona o entidad ganadora que reciba el primer premio, deberá presentar los certificados de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT y SS, y certificar no incurrir en ninguna de las circunstancias del art. 13 de la Ley general de subvenciones, mediante la oportuna declaración responsable. Para los extranjeros que no tributen en territorio Español, por no estar obligados. Deberán aportar certificado de residencia expedida por las autoridades fiscales competentes de su país y declaración responsable. Así como deberán tenerse en cuenta tanto los convenios bilaterales, existente entre España y el país de origen del ganador y como la legislación aplicable al mismo.
3. Se concederá un primer premio cuya cuantía será 10.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 2026/1101/4331/48115. La colección premiada podrá exhibirse en alguno de los escaparates de una conocida tienda conceptual de Málaga (*concept store*), en alguna galería de arte o museo de la provincia de Málaga.
4. Se concederá un segundo premio que consistirá en volver a ser automáticamente finalista en la próxima edición siempre que se presente la persona interesada con una nueva colección.

Artículo 10.- Documentación a presentar por la persona o entidad premiada.

La persona o entidad ganadora que reciba el primer y segundo premio, deberá presentar los certificados de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT y SS, y certificar no incurrir en ninguna de las circunstancias del art. 13 de la Ley general

de subvenciones, mediante la oportuna declaración responsable Anexo I. Para los extranjeros que no tributen en territorio Español, por no estar obligados. Deberán aportar certificado de residencia expedida por las autoridades fiscales competentes y declaración responsable. Así como deberán tenerse en cuenta tanto los convenios bilaterales, existente entre España y el país de origen del ganador y como la legislación aplicable al mismo.

Artículo 11.- Trabajos no finalistas.

Los trabajos no finalistas en la preselección quedarán a disposición de la organización, manteniendo en cualquier caso los derechos de autor de cada uno y corriendo a cargo de la persona interesada la gestión y coste de la devolución en su caso.

Transcurrido el referido plazo las mismas pasarán a ser propiedad de la Diputación y será esta quien determine el destino a dar a las mismas.

Artículo 12.-Protección de datos.

Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La finalidad del tratamiento es el reconocimiento público de trayectorias personales y profesionales, la tramitación y resolución de los premios convocados por la Diputación Provincial de Málaga, así como la inscripción y participación en las actividades de promoción de la Diputación Provincial de Málaga y su difusión, concretamente la participación en el Premio Internacional David Delfín Talento Original, siendo el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación, puede acceder a la actividad de tratamiento denominada "Premios y actividades de promoción" en nuestro "Registro de Actividades de Tratamiento", https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion?com1

En concreto, se recogen las siguientes categorías de datos personales:

- Los incluidos en la presentación que acompaña a la solicitud de participación, como datos de carácter identificativo como nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, correo electrónico, domicilio, Datos de Personas jurídicas y firma.

- Fotografías y vídeos obtenidos de las personas físicas participantes y asistentes a los eventos que se publicarán en las webs y redes sociales de la Diputación y en medios de comunicación social.
- En caso de resultar premiados, datos bancarios.

Los datos personales se obtienen de los propios participantes mediante la información facilitada en la inscripción a las candidaturas en el concurso y mediante la captación de voz e imágenes en cualquier soporte audiovisual de los participantes y sus trabajos.

Puede ejercitar sus derechos (<https://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 900770001 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

	ANEXO I SOLICITUD CANDIDATURA CONVOCATORIA PREMIO INTERNACIONAL DE "MODA DAVID DELFIN" Y DECLARACION RESPONSABLE.	
---	--	--

I. SOLICITANTE DE LA CANDIDATURA (En el concurso, Premio Internacional de Moda David Delfin)

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		
NIF/NIE	CORREO ELECTRÓNICO	
PAIS DE ORIGEN	TITULO DE LA COLECCION	
DOMICILIO (DENOMINACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, NÚMERO, LETRA, ESCALERA...)		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	TELÉFONO

II. REPRESENTANTE LEGAL (Si procede)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF/NIE	RELACIÓN CON EL SOLICITANTE	CORREO ELECTRÓNICO

III. DATOS DE NOTIFICACIÓN

DOMICILIO (DENOMINACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, NÚMERO, LETRA, ESCALERA...)		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	TELÉFONO
PERMITE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA (Solo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación): SI ☐ NO ☐ MARQUE CON UNA x LO QUE PROCEDA.		

IV. DOCUMENTACIÓN APORTADA (marque con una X lo que proceda)

1.- Personas físicas:

☐	Copia DNI/Tarjeta/Tarjeta de Identidad de Extranjeros en vigor. En caso de ciudadanos de la unión Europea, certificado de Inscripción en el Registro de Central de Extranjeros donde conste el NIE junto con el documento de identidad del país de origen o pasaporte.
--------------------------	--

2.-Personas Jurídicas:

☐	Documento de identidad del representante.
☐	Escrituras/documentos que acrediten dicha representación, inscritas en el registro público correspondiente.
☐	NIF definitivo

3.- Personas Físicas y Jurídicas no residentes:

☐	Documentación acreditativa de la identificación homónima a la solicitada para los residentes.
☐	Certificado de residencia expedida por las autoridades fiscales competentes de su país.

V. DECLARACIÓN RESPONSABLE

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Declaro, garantizo y me comprometo con la participación en el premio y el envío de la candidatura:

- A responder de la autoría y originalidad de la candidatura, incluso frente a reclamaciones de terceros.
- A ceder en exclusiva de los derechos de explotación de la obra durante un año desde la concesión del premio en el supuesto de resultar premiada su colección.
- A ceder la posesión de la colección y todos los derechos alienables sobre la misma, entre otros, derechos de divulgación, comunicación pública, titularidad para el tiempo que duren dichos derechos y para todo el mundo, incluido en

internet comprometiéndome como persona o representante de la entidad ganadora, en su caso, a suscribir los documentos y realizar los actos necesarios para que se produzca dicha transmisión durante un año desde la concesión del premio.

- d. A garantizar que la propuesta presentada no ha sido premiada anteriormente en otros concursos, quedando excluidos los reconocimientos otorgados por las propias escuelas de diseño y moda a su alumnado.
- e. No incurrir en ninguna de las circunstancias del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y estar al corriente de las obligaciones con la AEAT y SS.

VI.- AVISO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La finalidad del tratamiento es el reconocimiento público de trayectorias personales y profesionales, la tramitación y resolución de los premios convocados por la Diputación Provincial de Málaga, así como la inscripción y participación en las actividades de promoción de la Diputación Provincial de Málaga y su difusión, concretamente la participación en el Premio Internacional David Delfín Talento Original, siendo el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación, puede acceder a la actividad de tratamiento denominada "Premios y actividades de promoción" en nuestro "Registro de Actividades de Tratamiento", https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion?com1

En concreto, se recogen las siguientes categorías de datos personales:

- Los incluidos en la presentación que acompaña a la solicitud de participación, como datos de carácter identificativo como nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo y firma.

- Fotografías y vídeos obtenidos de las personas físicas participantes y asistentes a los eventos que se publicarán en las webs y redes sociales de la Diputación y en medios de comunicación social.
- En caso de resultar premiados, datos bancarios.

Los datos personales se obtienen de los propios participantes mediante la información facilitada en la inscripción a las candidaturas en el concurso y mediante la captación de voz e imágenes en cualquier soporte audiovisual de los participantes y sus trabajos.

Puede ejercitar sus derechos (<https://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 900770001 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

Mediante la firma de la presente solicitud de participación en el Premio de Moda Internacional David Delfín al Talento Original el participante acepta el tratamiento de sus datos personales del que es responsable la Diputación Provincial de Málaga.

VII.-SOLICITA:

Sea admitida esta solicitud de candidatura al PREMIO INTERNACIONAL de "MODA DAVID DELFIN" de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en el ámbito de la convocatoria del año 2026.

En Málaga, a..... de..... de

Fdo.:

SEGUNDO: Ordenar la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la BDNS, así como en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica y en el portal de transparencia de la Diputación.

TERCERO: Manifiestar que el gasto que origine la presente convocatoria, se imputa a la aplicación presupuestaria 2026/1101/4331/48115 "Premio Internacional de Moda David Delfín al Talento Original" con un importe de 10.000,00 euros.

CUARTO: Dar traslado de la resolución a Intervención, Secretaría General, Tesorería, Presupuesto y Administración Electrónica, Transparencia y a la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico Sostenible, y ordenar la publicación en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, a través de BDNS, para su general conocimiento y efectos oportunas, y su exposición en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga, con expresión de los recursos y plazos en que, si lo estiman conveniente, puedan interponerse.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

26/08/2026 09:21:01 CET

CÓDIGO CSV

632a1740f96a46d9c9201bc0705c8571c3e91e04

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

26/08/2026 09:21:20 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

04fda710c7e5b4a09722d7ad05445dd5bb094b6d

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

04fda710c7e5b4a09722d7ad05445dd5bb094b6d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 945fc3eab0efe728fe2726dbe117f19a86c5cdbdb79da87489f0b9221fa4358ad4a51bdc84fe779b6404d26f2c55a1f3ca88e0f0366d224e43d0d304dd7d1a34

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014542_2026_00000000000000000000027209703

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 26/08/2026 09:21:15

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 04fda710c7e5b4a09722d7ad05445dd5bb094b6d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf